

 Supersalud 	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN03
	MANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI	VERSIÓN	1
		FECHA	05/05/2023

MANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI

Superintendencia Nacional de Salud

Fecha del documento (05 – 05 – 2023)

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN03
	MANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI	VERSIÓN	1
		FECHA	05/05/2023

Contenido

Objetivo	2
Alcance	2
Políticas de operación	3
Análisis de información existente y definición de medida a adoptar por parte de la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud.....	3
Asistencia técnica para el Programa De Mejoramiento Institucional - PMI	5
Remitir requerimiento de formulación y presentación del Programa De Mejoramiento Institucional - PMI.....	5
Viabilidad del Programa De Mejoramiento Institucional - PMI	6
Monitoreo y seguimiento del Programa De Mejoramiento Institucional - PMI viabilizado	7
Evaluación Programa De Mejoramiento Institucional - PMI viabilizado	9

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO3
	MANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI	VERSIÓN	1
		FECHA	05/05/2023

Objetivo

Definir los parámetros generales que deberán tener en cuenta las Empresas Sociales del Estado - ESE para elaborar y presentar el Programa de Mejoramiento Institucional (*en adelante PMI*), ante la Superintendencia Nacional de Salud, además de establecer los términos en los que se realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación sobre los resultados del PMI viabilizado.

Alcance

Este manual aplica para la elaboración, presentación, monitoreo, seguimiento y evaluación del PMI requerido a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de carácter público que conforme a lo definido en la normatividad vigente, al incumplir el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero- PSFF, son remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que adelante las actuaciones a que haya lugar, de conformidad con el marco de sus competencias.

Así mismo, las Empresas Sociales del Estado que ingresan a PMI serán definidas previamente en comité de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cual participan la Delegatura y las Direcciones de Inspección y Vigilancia y de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud, como instancia definida al interior de la Dependencia para la toma de decisiones relacionadas con las acciones de inspección, vigilancia o control.

En todo caso, al ser el PMI una herramienta de inspección y vigilancia para medir, identificar, evaluar, mitigar y controlar los riesgos relacionados con la prestación

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN03
	MANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI	VERSIÓN	1
		FECHA	05/05/2023

de los servicios de salud, podría aplicar a cualquier institución priorizada para realizar una Supervisión de Riesgos y no necesariamente a las que ingresen por incumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Políticas de operación

Para la operación del Programa de Mejoramiento Institucional con los sujetos vigilados de la Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para cada una de las etapas que se definen a continuación:

Análisis de información existente y definición de medida a adoptar por parte de la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud.

Una vez son remitidas a la Superintendencia Nacional de Salud las ESE que incumplieron el PSFF, se realiza un primer diagnóstico de la institución mediante el análisis de los indicadores de criticidad financieros y técnico científicos definidos por la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, para tal fin, el equipo técnico determinará la línea base para cada ESE y realizará la presentación de los resultados obtenidos en el comité de Vigilancia de la Delegatura, el cual definirá las ESE que deberán presentar y adoptar el Programa de Mejoramiento Institucional.

Para el análisis de la situación de las IPS, se tiene en cuenta las fuentes oficiales relacionadas a continuación por componente:

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO3
	MANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI	VERSIÓN	1
		FECHA	05/05/2023

- **Financieras:**

SIHO: Validación de la ejecución presupuestal, cartera, pasivos, facturación, para lo anterior se puede acceder a través del siguiente link:

<https://prestadores.minsalud.gov.co/siho/>

- **Técnico - científicos:**

La validación de la información se realiza teniendo en cuenta las siguientes bases de datos:

- Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO, del Ministerio de Salud y Protección Social que contiene: Modulo de Estadísticas Vitales, Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, Resolución 256 de 2016, Registro Único de Afiliados - RUAFND - Módulo de nacimientos y defunciones.
- Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud.

- **Transversales:**

Sistema de Recepción y Validación de Archivos – NRVCC de la Superintendencia Nacional de Salud: Se valida si la ESE ha reportado la información según la clasificación del grupo de reporte a la cual pertenece. Este aplicativo de reporte tiene acceso restringido de funcionarios por grupo interno de trabajo.

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN03
	MANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI	VERSIÓN	1
		FECHA	05/05/2023

Asistencia técnica para el Programa De Mejoramiento Institucional - PMI

A fin de que, las ESE conozcan la herramienta de inspección y vigilancia dispuesta por la Superintendencia Nacional de Salud - SNS para la suscripción del PMI, se realizará citación por parte de la Delegada de Prestadores de Servicios de Salud de la SNS a la institución, la Gobernación y la Alcaldía (si la ESE es de carácter municipal) de manera virtual o presencial. Esta asistencia se deberá realizar posterior a la sesión del Comité de Vigilancia.

Para el desarrollo de la asistencia tenga en cuenta: el resultado de los indicadores, presentación de la metodología PMI y la herramienta para la formulación de PMI por cada uno de los hospitales. Una vez terminada la sesión se dejará un registro de asistencia.

Remitir requerimiento de formulación y presentación del Programa De Mejoramiento Institucional - PMI

Una vez realizada la asistencia se deberá proyectar requerimiento a la Empresa Social del Estado y al Alcalde Municipal, firmado por el (la) Delegado (a) para Prestadores de Servicios de Salud o por el (la) Director (a) de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud, adjuntando el resultado de los indicadores evaluados para la formulación y presentación del PMI.

En este sentido, la ESE formulará acciones de mejora sobre los indicadores financieros y técnico científicos que arrojen un resultado de riesgo alto (banda roja) sobre el archivo remitido por la Superintendencia Nacional de Salud para la suscripción del mismo y se otorgará un plazo de quince (15) días hábiles para su presentación. En caso de que la ESE, solicite prórroga se otorgará 10 días hábiles más.

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO3
	MANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI	VERSIÓN	1
		FECHA	05/05/2023

El PMI deberá ser remitido por la ESE dando cumplimiento a los siguientes requisitos formales:

Definición de requisitos formales.

- La presentación del Programa de Mejoramiento Institucional de la ESE dentro de los términos definidos por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Acuerdo de la junta directiva de la ESE- Hospital adoptando el Programa de Mejoramiento Institucional de la ESE.
- Las certificaciones que avalen los compromisos de apoyo a la ejecución del Programa de Mejoramiento Institucional de la ESE, por parte de la respectiva entidad territorial, determinados, cuantificados y ponderados en el tiempo, en los casos que aplique.

Viabilidad del Programa De Mejoramiento Institucional - PMI

Una vez la ESE remita el PMI dentro del término establecido, se procederá a realizar el análisis de viabilidad por parte del equipo técnico definido por la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, el cual deberá verificar el cumplimiento de los requisitos formales descritos en el capítulo anterior, además de evaluar la pertinencia, coherencia y factibilidad de las acciones de mejora propuestas por la ESE, el equipo técnico contará con 10 días hábiles para definir su viabilidad.

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN03
	MANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI	VERSIÓN	1
		FECHA	05/05/2023

Si el PMI propuesto por la ESE cumple con las condiciones para su viabilidad, se notificará a los actores involucrados (Gobernación, Alcaldía, ESE) mediante oficio firmado por el (la) Delegado (a) para Prestadores de Servicios de Salud o por el (la) Director (a) de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud, indicando las fechas en las que deberá realizar el reporte de evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las acciones adoptadas por la ESE en el marco del PMI, acorde con lo establecido en el monitoreo y seguimiento del PMI viabilizado.

Si el PMI propuesto por la ESE no es aprobado, se devolverá por única vez al vigilado para que realice los ajustes correspondientes, según las observaciones realizadas por este ente de control, para lo cual se establecerá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para su envío.

Monitoreo y seguimiento del Programa De Mejoramiento Institucional - PMI viabilizado

El objeto del monitoreo y seguimiento de las ESE es generar un registro consolidado de la información de las Entidades en referencia, que se realizará con envío trimestral a través de las Entidades Territoriales, respecto del grado de avance del PMI viabilizado.

Para efectos de obtener la información primaria la ESE deberá enviar el resultado del monitoreo mensual de los avances y los soportes por cada una de las acciones de mejora a los departamentos, distritos o municipios, según corresponda. A su vez las Entidades Territoriales, realizarán seguimiento al PMI viabilizado de las ESE de su jurisdicción, para lo cual remitirán a la Delegada de Prestadores de Servicios de Salud el informe trimestral que contendrá los análisis, conclusiones y acciones, sobre los datos y comportamientos del PMI, con el reporte de las

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO3
	MANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI	VERSIÓN	1
		FECHA	05/05/2023

evidencias de las acciones de mejora según el mecanismo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud, las cuales serán evaluadas por la Delegada, verificando el avance en su ejecución y su impacto, sobre el resultado de los indicadores de criticidad, generando las alertas a que haya lugar según el resultado del análisis.

Se informará mediante oficio firmado por el (la) Delegado (a) para Prestadores de Servicios de Salud o por el (la) Director (a) de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud, el resultado del monitoreo y seguimiento del PMI a la ESE, Alcaldía y Gobernación.

Nota 1: Para la evaluación de las evidencias remitidas por la Entidad Territorial y el envío del oficio de seguimiento, el equipo técnico tendrá un plazo no superior a 15 días hábiles.

Nota 2: Se podrá realizar acciones de supervisión al monitoreo y seguimiento sobre la ejecución y avance del PMI mediante acciones de inspección y vigilancia de manera presencial o virtual, según las disposiciones emitidas por la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud o la Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud.

Nota 3: El equipo técnico realizará adicionalmente, validación y análisis del comportamiento de la totalidad de los indicadores de criticidad, para identificar tendencias y desviaciones negativas que pudieran generar alertas que requieran intervención por parte de los actores del PMI.

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO3
	MANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI	VERSIÓN	1
		FECHA	05/05/2023

Evaluación Programa De Mejoramiento Institucional - PMI viabilizado

Una vez se cumpla el año de ejecución del PMI, se realizará un informe de evaluación final sobre el cumplimiento de las metas proyectadas en el PMI, frente a cada uno de los indicadores de criticidad financieros y técnico científicos, determinando su cumplimiento o no, y su impacto frente al mejoramiento de la gestión institucional, para lo cual el equipo técnico tendrá como plazo máximo de evaluación el cierre de la vigencia fiscal, una vez remitida la información por parte de la Entidad Territorial.

Si se evidencia cumplimiento se comunicará a la ESE, a las Entidades Territoriales, al Ministerio de Salud y Protección Social y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si como resultado de la evaluación del PMI se evidencia incumplimiento, se deberá realizar el correspondiente traslado a la Superintendencia Delegada para Investigaciones Administrativas, para lo cual, el equipo técnico proyectará el memorando de traslado, firmado por el (la) Superintendente Delegado (a) para Prestadores de Servicios de Salud, anexando el formato definido para tal fin, debidamente diligenciado, junto con los soportes definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio, adicionalmente, se podrá recomendar otra acción de control.